

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE RIBERA BAJA EL 11 DE FEBRERO DE 2014**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

ALCALDE

Dn. Pedro Montoya Ruiz

PSE-EE (PSOE)

CONCEJALES

Dn. Enrique Díaz Puelles

PSE-EE (PSOE)

Dña. Maria Begoña Reguero Angulo

PSE-EE (PSOE)

Dn. Francisco Oliver Bueno

PSE-EE (PSOE)

Dn. Pedro Maria Bodega Sáenz de Pobes

EAJ-PNV

Dn. Carlos Antia Ibáñez de Ezkaray

EAJ-PNV

Dña. Maria Josefa Martínez Rubio

EAJ-PNV

Dn. Eduardo Bárcena González

PP

Dn. Jose Carlos Nebreda Santillan

PP

SECRETARIA - INTERVENTORA

D. Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En Ribabellosa, Territorio Histórico de Álava, siendo las 10:00 horas del día 11 de Febrero de 2014, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Montoya Ruiz, con asistencia de los señores/as concejales/as que integran la Corporación y que han sido reseñados anteriormente; a los efectos de celebrar sesión ordinaria, la cual ha sido convocada en legal forma por la presidencia, con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D. Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez, que da fe pública del acto.

Abierto el acto y una vez comprobado por la secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

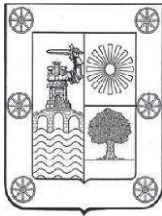
I.- PARTE RESOLUTIVA

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de Diciembre.

No habiendo observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2013, queda aprobada la citada acta.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



Conforme establece el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las resoluciones de alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria:

Resolución nº 181/2013 de fecha 3/12/2013, Asunto: compensación económica a los propietarios de las parcelas afectadas por la ejecución de las pistas polideportivas municipales en Ribabellosa.-

Resolución nº 182/2013 de fecha 4/12/2013, Asunto: Aprobación de la modificación presupuestaria nº 3/2013 expediente de habilitación de créditos.-

Resolución nº 183/2013 de fecha 9/12/2013, Asunto: Concesión de licencia municipal de obras de recrecido de solera e instalación de puerta metálica en el solar en la calle paseo donantes de sangre nº2 de Ribabellosa.-

Resolución nº 184/2013, de fecha 9/12/2013, Asunto: Abonar a los empleados públicos de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.-

Resolución nº 185/2013, de fecha 12/12/2013, Asunto: Concesión de la subvención de fiestas año 2013 a las juntas administrativas del municipio de Ribera Baja, con cargo a la partida del presupuesto municipal.-

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Podes (EAJ – PNV), pide explicaciones al Sr. Alcalde de cómo se han realizado los repartos, ya que no se ha respetado lo que se aprobó en su día por los tres grupos; y sí ves que no cuadra, habernos reunido a los grupos municipales.

El Sr. Alcalde le contesta que el reparto no está aprobado, y que se han analizado las cuentas y existen gastos que son impresentables, como comidas, cenas y seguros, por lo que sí tienes alguna duda lo miramos.

El Concejal D. Enrique Díaz Puelles PSE – EE (PSOE), señala que la localidad de Ribabellosa se lleva más de la mitad del montante total de la partida presupuestaria, y el resto se reparte entre los cinco pueblos.

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Podes (EAJ – PNV), le responde que tú sabes cómo se ha hecho, porque tú has hablado con el Alcalde, pero nosotros no lo sabemos.

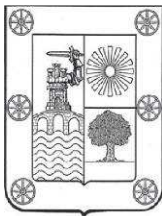
El Sr. Alcalde realiza una lectura de las cantidades dadas a los diferentes pueblos para fiestas desde el año 2009.

Resolución nº186/2013, de fecha 16/12/2013, Asunto: Ordenanza fiscal municipal de Ribera Baja reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana (Bonificaciones) año 2012.-

Resolución nº 187/2013, de fecha 16/12/2013, Asunto: Aprobar las facturas correspondientes al Centro Rural de Atención Diurna de Ribabellosa (Ribera Baja).-

Resolución nº 188/2013, de fecha 19/12/2013, Asunto: Aprobar la certificación final de obra de soterramiento de contenedores en la localidad de Ribabellosa.-

Resolución nº 189/2013, de fecha 19/12/2013, Asunto: Aprobar las facturas correspondientes a la obra de soterramiento de contenedores en la localidad de



Ribabellosa.-

Resolución nº 190/2013, de fecha 20/12/2013, Asunto: Adjudicación contrato de gestión del servicio público de las pistas de pádel y demás pistas polideportivas municipales sitas en C/Iturbide de Ribabellosa mediante procedimiento abierto.-

Resolución nº 191/2013, de fecha 26/12/2013, Asunto: Concesión ayuda emergencia a unidades de convivencia en situación de desprotección.-

Resolución nº 192/2013, de fecha 30/12/2013, Asunto: Aprobación de la modificación presupuestaria nº 4/2013: Expediente de transferencia de créditos.-

Resolución nº 193/2013, de fecha 30/12/2013, Asunto: Aprobación de la modificación presupuestaria nº5/2013.- Expediente de transferencia de créditos.-

Resolución nº 1/2014, de fecha 10/01/2014.- Asunto: Contratación de peón con carácter temporal.-

El Concejal D. Carlos Antía Ibáñez de Ezkaray (EAJ – PNV), pregunta si esta persona está contratada con un salario. El Sr. Alcalde contesta que sí, y que su intención es continuar así, siempre con informes previos de los servicios sociales.

El Concejal D. Carlos Antía Ibáñez de Ezkaray (EAJ – PNV), pregunta quién le indica y supervisa las tareas a realizar. El Sr. Alcalde contesta que el alguacil es la persona encargada.

Resolución nº 2/2014 de fecha 21/01/2014.- Asunto: Aprobar la prorroga del contrato de explotación del Bar Casa de cultura en Ribabellosa en el periodo comprendido del 2/03/2014 al 02/03/2015.-

Resolución nº3/2014 de fecha 21/01/2014.- Asunto: Dar de baja en el padrón de habitantes del termino municipal de Ribera Baja.-

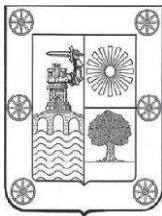
Resolución nº 4/2014 de fecha 22/01/2014.- Asunto: Contrato administrativo de gestión del centro rural de atención diurna, sito en la localidad de Ribabellosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.-

La Secretaria – Interventora señala que existe un error en la resolución, y que ya se ha procedido a su corrección. Se les enviará la resolución corregida.

Resolución nº 5/2014 de fecha 28/01/2014.- Asunto: Restauración del orden urbanístico infringido en las obras de urbanización promovidas por la Junta Administrativa de Ribabellosa en el camino de acceso a las parcelas catastrales nº 1978 y 1981 de Ribabellosa.-

Resolución nº 6/2014 de fecha 29/01/2014.- Asunto: Adquisición de parcela y silo en la localidad de Ribabellosa.-

El Concejal D. Pedro Mª Bodega Sáenz de Podes (EAJ – PNV), pregunta al Sr. Alcalde si puede explicar la presente resolución. El Sr. Alcalde responde que es un expediente antiguo, desde el año 2012 este Ayuntamiento lleva intentando adquirir el silo a Gobierno Vasco, estando ya firmada la escritura de cesión ante Notario; pero lo que no se entiende es que tú como Corporativo y Regidor – Presidente de la Junta Administrativa hayas presentado un escrito a Gobierno Vasco reclamando la parcela.



El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Podes (EAJ – PNV), indica al Sr. Alcalde que lea ese escrito.

El Sr. Alcalde le responde que él no lo tiene, pero que sabe que ha tenido entrada en Gobierno Vasco; y que al tener información privilegiada la ha utilizado como Presidente de la Junta Administrativa.

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Podes (EAJ – PNV), señala que como Presidente de la Junta Administrativa tengo la obligación de defender los intereses de la Junta Administrativa, y lo único que se ha reclamado es la parcela que la Junta cedió en el año 1966; y además a otros pueblos se lo han cedido gratis o por un precio simbólico. Y también indica que se fijará en el resultado final.

El Sr. Alcalde señala que eso no es cierto, y que este Ayuntamiento sí lo ha conseguido por este precio, es porque se encuentra en uso. Y que a muchos Ayuntamientos sí no se lo han dado, es porque el derribo cuesta más que la adquisición.

Resolución nº 7/2014 de fecha 04/02/2014.- Asunto: Concesión de licencia municipal de obras de sustitución de los actuales apoyos nº 209 a nº 212 de línea eléctrica a 13,2 kW STR Nanclares – L. Nanclares, para el desarrollo del “Proyecto de modificación de las líneas eléctricas afectadas por la construcción del camino sobre el Río Zadorra.

Resolución nº 8/2014, de fecha 04/02/2014.- Asunto: Concesión de licencia municipal de obras de apertura de puerta para peatones en el inmueble sito en la Calle Árbol de Guernica, nº 5 de Ribabellosa.

Resolución nº 9/2014, de fecha 04/02/2014.- Asunto: Concesión de licencia municipal de obras de Acondicionamiento de Habitaciones en el inmueble sito en la Calle Arenal nº 24 de Manzanos.

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Podes (EAJ – PNV), manifiesta que su grupo no está de acuerdo con las resoluciones nº 185, 5 y 6, y que con el resto, se dan por enterados.

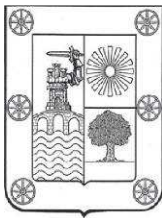
3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA, SOBRE LA PROMOCIÓN DEL TREN SOCIAL DE ARABA.-

Visto que con fecha 18.12.2013 tiene entrada en el registro municipal, el acuerdo plenario de fecha 29.11.2013 adoptado por el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, sobre la Promoción del Tren Social de Araba.

Considerando Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto todo lo expuesto, la corporación municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los 8 concejales y el Alcalde presentes, (3) del grupo PSE-EE, (3) del grupo EAJ-PNV y (2) del grupo PP, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse en todos sus términos al acuerdo de fecha 29.11.2013,



adoptado por el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, en lo relativo a la POMOCIÓN DEL TREN SOCIAL DE ARABA, en los siguientes términos:

1º.- EL Ayuntamiento de Ribera Baja insta al Gobierno Vasco en colaboración con la Diputación y el propio Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, a realizar el estudio de viabilidad del proyecto que posibilite la utilización del corredor ferroviario a su paso por el término municipal de Ribera Baja, así como en el resto del corredor ferroviario que transcurre por Álava central.

2º.- El Ayuntamiento de Ribera Baja insta a la Diputación Foral de Álava a que contemple dicha modalidad de transporte en el Plan Director de Transporte, actualmente en elaboración.

3º.- El Ayuntamiento de Ribera Baja insta a la Diputación Foral de Álava a que en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a Adif la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que dé servicios a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Álava Central y posteriormente, que el Gobierno vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Madrid – Irún a su paso por el Territorio Histórico de Álava, en coordinación con la autoridad del transporte de Álava y Eusko Trenbide Sarea.

4º.- El Ayuntamiento de Ribera Baja manifiesta su defensa del sentido de justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas tienen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.”

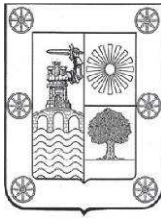
SEGUNDO.- Remitir la presenta declaración a los responsables de los departamentos correspondientes de Gobierno Vasco, así como al Gobierno del Estado Español.

4.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA, RELATIVA AL PROGRAMA MARCO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Visto que el pasado día 28.01.2014, el Consejo del Gobierno Vasco aprobó una de las fases del “Programa Marco por el Empleo y la Reactivación 2014 - 2016”, suscrito entre EAJ – PNV y PSE – EE, en el que se contempla un programa de empleo comarcal, que permitirá la contratación directa de 2.800 personas al año por parte de los Ayuntamientos, dirigida a jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, y personas de difícil empleabilidad.

Resultando que para este año se dota a este programa marco de 16 millones de euro, destinado a Municipios que tengan una tasa de desempleo por encima de la media de Euskadi, situada en algo más de 15%, siendo la tasa de desempleo de este Municipio a fecha de diciembre de 2013, del 11,4%.

Considerando lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



Visto todo lo expuesto, la corporación municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los 8 concejales y el Alcalde presentes, (3) del grupo PSE-EE, (3) del grupo EAJ-PNV y (2) del grupo PP, y, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Instar al Consejo del Gobierno Vasco, así como al grupo parlamentario PSE – EE, que revise el Programa Marco por el Empleo y la Reactivación 2014 – 2016, ampliando el mismo a todos los Municipios de la Comunidad Autónoma Vasca, independientemente de su tasa de desempleo, ya que en caso contrario se estaría realizando una discriminación negativa hacia todos los desempleados, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca, ya que el dinero que se emplea es público.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Grupo Parlamentario PSE – EE, y al Consejo de Gobierno Vasco.

5.- ELEVAR AL PLENO INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 29 de Enero de 2014 por Secretaría-Intervención que a continuación se transcribe:

INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN (LEY 15/2010)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

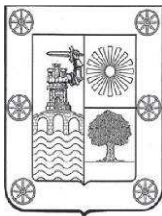
ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.



SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Diputación Foral de Álava que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local *[tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes]*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

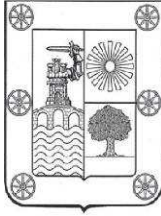
El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

2.- El cuadro explicativo que se adjunta al presente informe son los datos obtenidos de la contabilidad de este Ayuntamiento de Ribera Baja, a 27 de Enero de 2014 (fecha de obtención de los datos el 27 de Enero de 2014 a las 14:57:40 horas)

En Ribabellosa (Ribera Baja), a 29 de Enero de 2014.

LA SECRETARIA - INTERVENTORA,
Fdo.- Ana Fernández de Gobeo Gómez



Ayuntamiento de Ribera Baja
Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 27/01/2014 14:57:40

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10,75	5,78	313	172.103,83	37	14.162,29
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	10,75	5,78	313	172.103,83	37	14.162,29
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	11,96	5,45	62	55.123,63	9	3.297,93
22- Material, Suministro y Otros	10,18	5,88	240	111.687,64	28	10.864,36
23- Indemnización por razón del servicio	4,26	0,00	9	3.204,10	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	20,11	0,00	2	2.088,46	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	24,54	0,00	6	83.645,15	0	
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	24,54	0,00	6	83.645,15	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	15,88	4,00	11	3.870,37	1	182,30
Aplicados a Presupuesto	15,88	4,00	11	3.870,37	1	182,30
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	15,04	5,76	330	259.619,35	38	14.344,59

Ayuntamiento de Ribera Baja

Fecha Obtención 27/01/2014 14:57:41

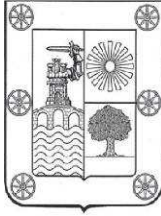
Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00



Ayuntamiento de Ribera Baja

Fecha Obtención 27/01/2014 14:57:41

Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9,96	11,31	89	48.381,22	5	1.887,57
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	9,84	14,70	15	11.272,59	2	1.452,94
22- Material, Suministro y Otros	10,12	0,00	73	36.438,29	3	434,63
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	4,00	0,00	1	670,34	0	
Inversiones reales	5,43	0,00	4	37.963,07	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	7,76	0,00	4	1.080,50	0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	8,01	11,31	97	87.424,79	5	1.887,57

Ayuntamiento de Ribera Baja

Fecha Obtención 27/01/2014 14:57:41

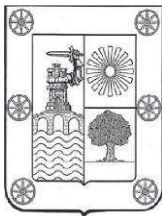
Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	451,74	8	2.245,81
TOTAL	451,74	8	2.245,81



II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes del inicio del punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde – Presidente indica a los Sres. Corporativos, que se está llevando a cabo la liquidación el ejercicio económico 2013, y el resultado es bastante positivo.

1.- La Concejala D. María Josefa Martínez Rubio (EAJ – PNV), realiza el siguiente ruego, y es que en la acera que va del polideportivo a las pistas de pádel se encuentra una farola rota, y era para saber si se podría cambiar.

El Sr. Alcalde le responde que hay una serie de daños que se causan al mobiliario urbano, cuya cuantía es importante, como por ejemplo el parque infantil de la Plaza de los Cooperantes, que su reposición nos cuesta 13.000,00 €, aproximadamente.

2.- La Concejala D. María Josefa Martínez Rubio (EAJ – PNV), indica que ya que tenemos aquí la oficina de correos, demandar una mayor estabilidad, ya que cada mes nos cambian de cartero, y nos pierden una carta.

3.- La Concejala D. María Josefa Martínez Rubio (EAJ – PNV), pregunta cuál es la razón de porque los reyes no acudieron a la misa como todos los años. El Concejal de Cultura D. Francisco Oliver Bueno (PSE – EE), responde que dos ellos se tenían que ir a Bilbao, y que el Sr. Párroco lo sabía con antelación.

4.- El Concejal D. Pedro M^a Bodega Saénz de Podes (EAJ – PNV), pregunta al Sr. Alcalde que cuándo se va a ejecutar la obra de reparación del alumbrado público, porque hay zonas que se encuentran en mal estado.

El Sr. Alcalde le responde que la obra ha de estar finalizada el 30 de Mayo, y justificada ante el EVE, para el 30 de Junio de 2014. La empresa que lo lleve a efecto nos ha de dar una garantía por 5 años en la reposición del alumbrado público.

5.- El Concejal D. Pedro M^a Bodega Saénz de Podes (EAJ – PNV), solicita al Concejal D. Enrique Díaz Puelles (PSE – EE), que aclare la obra de electrificación del polideportivo y del Bar Casa Cultura.

El Concejal D. Enrique Díaz Puelles (PSE – EE), responde que todo el sistema eléctrico de los dos inmuebles estaba en mal estado desde hacía bastante tiempo, por lo que ya sabíamos que no podían pasar la OCA, por lo que había que ejecutarlo con urgencia.

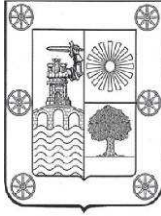
El Concejal D. Pedro M^a Bodega Saénz de Podes (EAJ – PNV), pregunta al citado concejal, si han trabajado obreros de tu empresa en la citada obra.

El Concejal D. Enrique Díaz Puelles (PSE – EE), responde “que yo sepa no”.

6.- El Concejal D. Pedro M^a Bodega Saénz de Podes (EAJ – PNV), pregunta al Sr. Alcalde si se sabe algo de la parcela de Eloy Amieva. El Sr. Alcalde responde que hay una sentencia en el expediente de restauración de la legalidad en la que le da la razón al demandado por motivos de caducidad del procedimiento.

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Saénz de Podes (EAJ – PNV), solicita una copia de la sentencia en cuánto llegue.

**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)



**ERRIBERA BEITIAKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)

Lo mismo solicita el Concejal D. Eduardo Bárcena González (PP).

Y una vez tratados todos los asuntos incluidos en el orden del día, la presidencia levanta la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo, como secretaria actuante lo certifico y doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

PEDRO MONTOYA RUIZ

ANA FERNÁNDEZ DE GOBEO GÓMEZ